

MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 102 (JUNIO 03 DE 2016)

Por medio de la cual se justifica el convenio solidarlo entre el municipio de Sonsón y la junta de acción comunal de la vereda la Hermosa del municipio de Sonsón

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los articulos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Articulo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economia y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para

contratar bajo la modalidad de contratación directa...".

3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Politica, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes

seccionales de Desarrollo.

5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

6. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a bienes y/o servicios, que mejoren la calidad

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alceldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

de vida de todos los ciudadanos en la totalidad de poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades.

7. Que la Junta de Acción Comunal Vereda La Hermosa del Municipio de Sonsón es la entidad de mejor capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que no revistan un alto grado de complejidad, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.

8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar labores para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vias rurales de los corregimientos del Magdalena Medio, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda La Hermosa del Municipio de Sonsón,

9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el articulo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 811.011.492-1, representada legalmente por el señor RAMON EMILIO SOTO LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 4572652 de Samana, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías rurales de los corregimientos del Magdalena Medio Municipio de Sonsón- Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$13.770.492), los cuales se imputarán a los rubros 2.2.3.2.7.3.00 Rehabilitación de vías, 2.2.3.1.2.6.02.00 Mejoramiento y restauración de caminos, según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1028 del 02 de Junio de 2016, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades para el mantenimiento de vías rurales de los corregimientos del Magdalena Medio Municipio de Sonsón- Antioquia", el cual se llevará a cabo con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alcaldie@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioqula.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100,18.01

VERSIÓN: 3

HERMOSA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 811011492-1, representada legalmente por el señor RAMON EMILIO SOTO LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 4572652 de Samana.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE SONSON, con Nit 811011492-1, representada legalmente por el señor RAMON EMILIO SOTO LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 4572652 de Samana.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (03) días del mes de Junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DEED DE JESUS ZULUAGA HENAO

Alcalde Municipal

Proyecto: DIANA CRISTINA OROZGO MONTOYA
Assesora Jurídica Contratación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



